



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expediente 146B/2025

Gestiona 12120/2025

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 146B/2025, Gestiona 12120/2025, incoado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES. - La Mesa de Contratación celebrada el 19.11.2025, ante la falta de licitadores en el procedimiento para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar acordó declarar desierto el procedimiento y modificar el Pliego de condiciones técnicas para favorecer la presentación de ofertas.

Primero. - Es objeto del presente contrato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Almuñécar de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	66516000-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.
-------------------------	---

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato de servicio de seguros tiene el carácter de **contrato privado**, y se regirá, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, en defecto de normas específicas, por la mencionada LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus **efectos y extinción**, estos contratos se regirán por el derecho privado.

A) Por tanto, en cuanto a su **preparación y adjudicación** se regirá, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:

- Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.
- Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.
- Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.
- Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias).

B) En cuanto a sus **efectos y extinción** se regirá en lo no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por:

- La Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro.
- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Supletoriamente lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 90.227,50 (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido
90.227,50 Euros	No sujeto a IVA	90.227,50 Euros
Aplicación presupuestaria	92000-22400 Primas seguros.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 180.455,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	90.227,50 €
Prórrogas IVA excluido	90.227,50 €
Modificaciones previstas	
TOTAL VALOR ESTIMADO	180.455,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %	%		%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR		TOTAL
2025-2026	90.227,50 €		90.227,50 €
2026-2027	90.227,50 €		90.227,50 €
TOTAL	180.455,00 Euros		180.455,00 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 12 meses		
Prórroga: ☒ SI	Duración de la prórroga: 12 meses	Plazo de preaviso: ☒ SI: específico 2 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a **QUINCE días**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los **QUINCE DÍAS** siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. **Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.**”





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de noviembre de 2025, y modificada la cláusula de exclusiones del Pliego Técnico, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. - Declarar desierto el Procedimiento Abierto incoado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar. Exp. 146/2025, Gestiona 12120/2025

Segundo. – Aprobar la modificación del Pliego Técnico y seguir los trámites de impulso necesarios para la adjudicación del contrato privado del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar Exp. 146B/2025 GEST 12120/2025, mediante procedimiento abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 90.227,50 (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido
90.227,50 Euros	No sujeto a IVA	90.227,50 Euros
Aplicación presupuestaria	92000-22400 Primas seguros.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	90.227,50 €
Prórrogas IVA excluido	90.227,50 €
Modificaciones previstas	
TOTAL VALOR ESTIMADO	180.455,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %	%		%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR		TOTAL
2025-2026	90.227,50 €		90.227,50 €
2026-2027	90.227,50 €		90.227,50 €
TOTAL	180.455,00 Euros		180.455,00 Euros





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Tercero. - Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante **QUINCE DIAS NATURALES**.

Cuarto. - Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

